Buenos Aires, 15 de mayo de 2025

VISTO el Expediente GDE Nº EX-2025-00003263- -DDP-DMGEYAG#DPSCA del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, la Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021, la Resolución DPSCA N° 38 de fecha 31 de mayo de 2024, la Resolución Presidencial de la Honorable Cámara de Diputados N° 779 de fecha 27 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, enmarcado según lo previsto en el artículo 25° inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado Nº 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42°, 54° bis y 56° inciso a), apartado 3) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y sus modificatorias y la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y sus modificatorias, la Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021, tendiente a la contratación de servicio de cobertura en área protegida para asistencia médica inmediata ante situaciones de emergencia y urgencia a personal y visitantes en instalaciones de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL sita en Alsina 1470, y en el inmueble cedido por la AABE en Valentín Gómez 2960, todos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por el DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE EMPLEO a través del cual solicitó iniciar las gestiones para contratación de servicio de cobertura en área protegida para asistencia médica inmediata para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a través del Procedimiento Especial Simplificado por adjudicación simple, por razones de economía procesal y toda vez que el monto no supera el límite establecido en el artículo 56° de la Resolución DPSCA 32/2013 y modificatorias.

Que, asimismo, dicha área acompañó dos presupuestos y preseleccionó a la firma ASOCIACIÓN GRUPO PARAMEDIC A.D.E.C. (CUIT 30-70835813-0), en virtud de ser una oferta conveniente y con precios razonables de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Anexo de la Resolución DPSCA N° 86/2013, y modificatoria.

Que la firma ASOCIACIÓN GRUPO PARAMEDIC A.D.E.C. (CUIT 30-70835813-0) presentó una oferta por un monto total de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL ($ 570.000,00).

Que, habiendo verificado que la oferta y el oferente cumplieran con los requisitos exigidos por el Decreto Delegado Nº 1.023/01, la Resolución DPSCA Nº 32/2013, la Resolución DPSCA N° 86/2013 y modificatoria y los respectivos pliegos, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS GENERALES recomendó autorizar la presente contratación a la oferente ASOCIACIÓN GRUPO PARAMEDIC A.D.E.C. (CUIT 30-70835813-0), por un monto total de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL ($ 570.000,00), por cumplir en un todo con el Pliego de

Bases y condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser económicamente conveniente a los intereses de esta Defensoría.

Que el DEPARTAMENTO DE FINANZAS dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCION LEGAL Y TECNICA han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25° inciso b) del Anexo I, Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013, y sus modificatorias, y el artículo 2 inciso m) del Anexo I a la Resolución DPSCA Nº 86/2013 y modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado para el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, enmarcado según lo previsto en el artículo 25° inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado Nº 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42°, 54° bis y 56° inciso a), apartado 3) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y sus modificatorias y la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y sus modificatorias, cuyo objeto consiste en la contratación de servicio de cobertura en área protegida para asistencia médica inmediata ante situaciones de emergencia y urgencia a personal y visitantes en instalaciones de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL sita en Alsina 1470 y en el inmueble cedido por la AABE en Valentín Gómez 2960, ambos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ARTÍCULO 2°: Adjudicase a la firma ASOCIACIÓN GRUPO PARAMEDIC A.D.E.C. (CUIT 30-70835813-0), por un monto total de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL ($ 570.000,00), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser económicamente conveniente a los intereses de esta Defensoría.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4°: Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS GENERALES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

Fdo: Lic. Ma. Celeste Conde
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual